

ORDENANZA N° 4.082

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 1.784, Capítulo III, Punto 6.2., en donde expresa “1,1/2 % (uno y medio por ciento)” debe decir “1,1/2° (un grado y medio” y donde expresa “7 % (siete por ciento)” debe decir “7° (siete grado)”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano.-

g.d.